

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Omar Naranjo Ochoa
Radicado	05001 40 03 028 2020 00948 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

Se Allega solicitud de embargo y secuestro preventivo de los bienes, muebles y enseres, propiedad del demandado OMAR NARANJO MONTOYA, los cuales se encuentran ubicados en la Carrera 53 No. 45 – 62 de Medellín, a la cual no se le imparte ningún trámite, dado que dicha medida ya había sido decretada mediante la providencia del 20 de enero de 2021, misma a la que se remite a la parte actora para que se sirva gestionar las actuaciones que haya lugar, y posteriormente allegue al Juzgado la respectiva prueba de ello.

En razón de lo anterior, se compartirá el vínculo del expediente al apoderado de la parte ejecutante.

### NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b3b766cac2b569cc72d363132e3dadd2cb5116cd7a39f4f925a5a0af20ca7b**

Documento generado en 29/04/2021 07:54:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**